



C I R C U L A R CSJBOYC20-70

Fecha: 20 de abril de 2020

Para: **JUECES CIVILES DE CIRCUITO Y CIVILES MUNICIPALES LABORALES Y DE FAMILIA DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL**

De: *Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá*

Asunto: *“Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante”*

**Señores Magistrados y Jueces**

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información.	Dependencia de origen.	Asunto a difundir
Juzgado Promiscuo Municipal de Aguazul – Casanare. Con radicado EXTCSJBOY20-1166 de 14 de febrero de 2020.	Juzgado Promiscuo Municipal de Aguazul – Casanare. Oficio No 170 de 14 de febrero de 2020. Suscrito por Jennifer Marcela Esquivel Forero. Secretaria.	Oficio No 170 de 14 de febrero de 2020, Radicado 85010408900120190002200, comunica admisión proceso Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante de <b>GERARDO BERMÚDEZ ÁVILA</b> C.C. 7.060.281.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

**HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO**  
Presidente

CSJBC/HSN/AVTM